

Orgullo y Compromiso

CALLE LA PALMA

230

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE "DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR EMILIO ZARAZUA REYES QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA CIUDADANA MA. GUADALUPE RESENDIZ BAZALDUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL DERRAMADERO DEL SAUZ S/N MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GUANAJUATO.

II. DECLARA "EL DONANTE":

1. TENER POR NOMBRE MA. GUADALUPE RESENDIZ BAZALDUA, DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADA Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: REBG660328 SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 76925267
3. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO, ACTUALMENTE EN DERRAMADERO DEL SAUZ S/N, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GUANAJUATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 642 DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 1999 ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GUERRA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5, CON DOMICILIO EN SAN JOSE ITURBIDE.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO 4IG000299001 DEL RAMO DE RUSTICA LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONFORME A ESCRITURA DE 67A- 85.78C (SESENTA Y SIETE AREAS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO AREAS) ; **DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA SUPERFICIE TOTAL DE 451.86M² (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS);** CON LA CONDICION DE QUE SEA UTILIZADA PARA CALLE DE USO PUBLICO, QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

Guadalupe R.B.



Orgullo y Compromiso

231

PRIMERO DE NOMBRE "LA PALMA", UBICADO EN EL POBLADO DEL DERRAMADERO DEL SAUZ S/N, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 451.86 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHENTA SEIS M2). QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, MISMA QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DECLARADO EN EL PUNTO ANTERIOR:

AL NORESTE MIDE: 113.62 METROS CON MARIA GUADALUPE RESENDIZ BASALDUA.

AL SURESTE MIDE: 4.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUROESTE MIDE: 113.62 METROS CON CALLE LA PALMA; Y

AL NOROESTE MIDE: 4.00 METROS CALLE LA PALMA.

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL POBLACION EL DERRAMADERO DEL SAUZ S/N, DEL MUNICIPIO DE DR. MORA GUANAJUATO, C.P. 37900, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE FOLIO; 76925267

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

TERCERA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

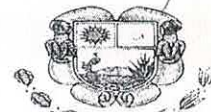
"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO"

QUINTA.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL "EL DONANTE" ENTREGA A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Guadalupe R.B



Orgullo y Compromiso

252

SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.

EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ADEMÁS DE CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS ARTICULOS FRACCIÓN I, II, III, IV Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CANCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CÉSAR EMILIO ZARAZUA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

POR "EL DONANTE"

MARIA GUADALUPE RESENDIZ BAZALDUA.

ASISTE

ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

